

EVIDENCIA 4 (31 de marzo de 2025)

Realicé la revisión del instructivo denominado instructivo para la realización de actividades de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas, debido a que dicho instructivo será enviado al grupo de gestión de la calidad para su aprobación, por ello es importante que este se encuentre de acuerdo a los lineamientos que exige calidad, teniendo en cuenta, el numero de la letra, la tabla de contenido, los títulos, y los puntos a desarrollar, entre otros.

Autoguardado EVIDENCIA 5 — Se guardó en mi Mac

Buscar (Cmd + Ctrl + U)

Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Comentarios Edición Compartir

Pegar Arial 11 A⁺ A⁻ Aa ListLabel 28 Normal Párrafo Sin espaciado Panel de estilos Dictar Complementos Editor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MMDS01.03.11.P003.I001	
	INSTRUCTIVO PARA LA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la realización de las actividades misionales de promoción, prevención, vigilancia y control de las zoonosis, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Subgrupo Gestión Integral de las Enfermedades Zoonóticas - Centro de Zoonosis.

2. ALCANCE

Este documento aplica para las siguientes actividades misionales del Subgrupo Gestión Integral de las Enfermedades Zoonóticas - Centro de Zoonosis.

- Prevención, vigilancia y control de la rabia.
- Prevención y vigilancia de la encefalitis equina venezolana.
- Intervención integral del riesgo asociado a otras zoonosis.
- Prevención y vigilancia de la leptospirosis.

3. GLOSARIO

Captura de Pantalla

Página 1